Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(*Real órden de 24 de Septiembre de 1842*)

Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su orígen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatoria en su cumplimiento.

(*Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.*)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Administración civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.o 238.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. José Diez de la Cortina del cargo de Jefe de Administración de 4.a clase de la Dirección general de Administración Civil de las Islas Filipinas.=Dado en Palacio á 29 de Enero de 1898. —*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Segismundo Moret.—De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1898.—S. Moret.—Sr. Gobernador general de las Islas Filipinas.

Manila, 14 de Marzo de 1898.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Administración civil para los efectos que procedan.

P. DE RIVERA.

———

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.° 239.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrar por el turno 4.o, Jefe de Administración de 4.a clase de la Dirección general de Administración Civil de las Islas Filipinas, á D. Mariano Rojas y López, cesante de mayor clase.—Dado en Palacio á 29 de Enero de 1898.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Segismundo Moret.—De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1898.—S. Moret.—Sr. Gobernador general de Filipinas.

Manila, 14 de Marzo de 1898.—Cúmplase publíquese y pase á la Dirección general de Administración civil para los efectos que procedan.

P. DE RIVERA.

———

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.o 240.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Ricardo Diaz y Rodriguez, del cargo de Jefe de Administración de 4.a clase de la Dirección general de Administración Civil de las Islas Filipinas.—Dado en Palacio á 29 de Enero de 1898.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Segismundo Moret.—De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1898.—S. Moret.—Sr. Gobernador general de Filipinas.

Manila, 14 de Marzo de 1898.—Cúmplase publíquese y pase á la Dirección general de Administración civil para los efectos que procedan.

P. DE RIVERA.

———

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.o 241.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrar por turno 5.o Jefe de Administración de 4.a clase, de la Dirección General de Administración civil de las Islas Filipinas, á D. Juan Clemente Bernald.—Dado en Palacio á 29 de Enerode 1898.=*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar.—Segismundo Moret.—De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1898. —S. Moret.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 14 de Marzo de 1898.—Cúmplase publíquese y pase á la Dirección general de Administración civil para los efectos que procedan.

P. DE RIVERA.

———

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.o 721.—Excmo. Sr.—De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, y á los efectos prevenidos en los artículos 3.o y 4.o del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, remito á V. E. quince copias de certificados de patentes de invención concedidas por las nuevas industrias que en las mismas se espresan.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1894.—El Subsecretario, A. Merelles.—Sr. Gobernador general de Filipinas.

Manila, 14 de Septiembre de 1894.—Cúmplase publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil para los efectos que procedan.

BLANCO

Don Luis Gonzalez Martinez, Notario de este Colegio de la Real Casa y Patrimonio de varios Ministerios del Gobierno Civil, Diputación Provincial Municipio C.a con vecindad y residencia fija en esta Capital.=Doy fé.—Que por D. Ignacio Fugeíro Perla mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad, con habitación en la calle de Montelcon núm. 20, principal y cédula personal de 5.a clase expedida en 19 de Octubre último, con el número 12633 se me ha exhibido para que deduzca testimonio el documento que literalmente dice así.=Patente.—Patente de Invención sin garantía del Gobierno en cuanto á la novedad conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae.—D. Primitivo Mateo Sagasta y Escolar, Director general de Agricultura, Industria y Comercio.—Por cuanto D. Enrique Conill domiciliado en la Habana ha presentado con fecha 7 de Mayo de 1894 en el Gobierno Civil de la Habana una instancia documentada en solicitud de Patente de Invención por un nuevo método de Fabricación de correas de transmisión para Maquinaria.=Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la Ley de 30 de Julio de 1878, esta Dirección general en virtud de las facultades que le confiere el art. 4.o de Real Decreto de 30 Julio 1887, expide por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento á favor de dicho señor la presente Patente de Invencion que le asegure en la Península é Islas adyacentes por el término de cinco años contados desde la fecha del presente Título el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada Industria en la forma descrita en la memoria unida y á esta Patente, cuyo derecho puede hacerle extensivo á las provincias de Ultramar, si cumple con lo que dispone el artículo 2.o del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880.—De este Patente se tomará razón en el Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento; y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si el interesado no satisface en dicho Negociado en la forma que previene el art. 14 de la Ley el importe de las cuotas anuales que establece el art. 13 y no acredita ante el Jefe del mismo Negociado en el plazo improrrogable de dos años, contados desde esta fecha, que ha puesto en práctica en España el objeto de la Patente estableciendo una nueva industria en el país.—Madrid, 9 de Julio de 1894.—Primitivo M. Sagasta.—Tomada razón en el libro 19, folio 416 con el núm. 15894.=Hay un sello en que se lee.—Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial.—Hay otro sello.—Corresponde con su original á que me remito de cual rubricado por mi, devuelvo al Sr. exhibente, á cuya instancia expide el presente testimonio en este pliego clase undécima quedando anotado en mi libro Indicador en Madrid á 1.o de Agosto de 1894.—Luis Gonzalez Marin.—Hay un sello de su Notaría.—Legalización.—Los infrascritos Notarios de este Colegio y Distrito, legalizamos el signo, firma y rúbrica que preceden de nuestro compañero D. Luis Gonzalez Martinez.—Madrid, 1.o de Agosto 1894.—Signado.—Antonio Rodriguez de Galvez.—Signado.—José Aponte.—Hay un sello de legalización.—Es copia—El Jefe de la Sección.—P. A.—Tomás Luceño.—Hay un sello que dice.—Ministerio de Ultramar.—Sección de Administración y Fomento.

Es copia.=El Subdirector, Cabello.

Don Virgilio Guillen y Andrés, Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, con vecindad y fija residencia en la misma.—Doy fé.—Que por D. Ciriaco García de Mateo y Marin, me ha exhibida para testimoniar la Patente de invención que á la letra es como sigue.—Patente de invención sin garantía del Gobierno en cuanto á la novedad conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae.—D. Primitivo M. Sagasta y Escolar, Director general de Agricultura, Industria y Comercio.—Por cuanto D. Honorato F. Lacné Goresché domicillado en la Habana, ha presentado con fecha 27 de Diciembre de 1893, en el Gobierno civil de la Habana una instancia documentada en solicitud de Patente de invención por un aparato para descargar los Carros de los Ferrocarriles Cargados de caña.—Y habiendo cumplido con lo que previenene sobre el particular la Ley de 30 de Julio de 1878, esta Dirección general en virtud de las facultades que le confiere el art. 4.o del Real decreto de 30 de Julio de 1887, expide por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, á favor de dicho Sr. la presente Patente de invención que le asegure en la Península é Islas adyacentes por el término de 20 años, contados desde la fecha del presente título, el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria en la forma descrita en la memoria y dibujo unidos á esta Patente cuyo derecho puede hacerle extensivo à las provincias de Ultramar si cumple con lo que dispone el art. 2.o del Real decreto de 14 de Mayo de 1880. De esta Patente se tomará razón en el Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si el interesado no satisface en dicho Negociado y en la forma que previene el art. 14 de la Ley el importe de las cuotas anuales que establece el art. 13, y no acredita ante el Jefe del mismo Negociado en el plazo improrrogable de 2 años contados desde esta fecha que ha puesto en práctica en España el objeto de la Patente estableciendo una nueva industria en el país.—Madrid 26 de Junio de 1894.—Primitivo M. Sagasta.—Hay un sello de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Tomada razón en el libro 18, folio 557 con el núm. 15 438.—Hay un sello del Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial.=Hay una rùbrica Corresponde literalmente con su original que devuelvo al Sr. exhibente de que doy fé. =Para que conste á su instancia pongo el presente testimonio en este pliego de clase undécima núm. 299495, que signo firmo y rúbrico en Madrid á 31 de Julio de 1894.—Signo, firma y rúbrica.—Virgilio Guillen y Andrés.—Sello de la Notaría.—Legalizaciòn.—Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio de esta corte, vecinos de la misma, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero D. Virgilio Guillen y Andrés.—Madrid 31 de Julio de 1894.—Signo firma y rúbrica.—Licenciado Pedro Menor y Bolivar.—Signo firma y rúbrica.—Francisco Moya.=Hay un sello del Colegio Notarial del Territorio del Madrid.—Es copia.—El Jefe de la Sección.—P. A.—Tomás Luceño.—Hay un sello que dice.—Ministerio de Ultramar.—Sección de Administración y Fomento.

Es copia.—El Subdirector, Cabello.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el dia 27 *de Marzo de* 1898

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y cárcel: Batallón Provisional de Transeuntes.—*Jefe de dia*: el Comandante del Regimiento núm. 72 D. Juan Crespo Gutierrez.—*Imaginaria*: otro de Cazadores núm. 9 D. Rafael Gonzales Escocia.—*Jefe para el reconocimiento de provisiones*: el Coronel de Artillería Plaza D. Mariano Pena.—*Hospital y provisiones*: Regimiento núm. 73 1.er Capitán.—*Vigilancia de á pié*: Caballería núm. 31 2.o Teniente.—*Idem de clases*: El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta: Regimiento núm. 70

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 2.o—Loterías.

El estado de la venta al por mayor de billetes de Lotería de los sorteos de Abril y Mayo próximos, en el dia de hoy, es como sigue.

Abril.

Billetes vendidos hasta ayer	17 642
Idem idem en el dia de hoy	400
Total vendidos	18 042

Mayo.

Billetes vendidos hasta ayer	193
Idem idem en el dia de hoy	800
Total vendidos	993

Continua la venta al por mayor.

Manila, 24 de Marzo de 1898.=El Jefe de la Sección, José Garcés de Marcilla.

JUNTA PROVINCIAL DE MANILA

La Junta Provincial de Manila, reunida en sesión extraordinaria en el dia de la fecha procedió à la apertura de los 18 pliegos remitidos por los Capitanes Municipales de la provincia designando la persona que ha de ocupar la vacante de Vocal que existe en dicha Corporación y hecho el escrutinio de los votos se obtuvo el siguiente resultado:

Don Angel Tapia.	14 votos
Don José Clavet	1 id.
Don Venancio Balbás	1 id.
Don Trinidad H. Pardo de Tavera	1 id.
Don Trinidad Jurado	1 id.

Quedando proclamado Vocal electo de la mencionada Junta Provincial de Manila, por mayoría de votos el Sr. D. Angel Tapia.

Lo que se publica para general conocimiento con objeto de las reclamaciones que tuvieran que hacerse por cualquier persona y concepto sobre esta elección, así como las excusas que el electo pueda alegar para no servir el cargo, se entablen dentro de los seis siguientes dias á la publicación del resultado de esta elección.

Manila, 24 de Marzo de 1898.—El Secretario, Juan Toral.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA M. N, I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad la traslación del edificio de su pertenencia, construido en la Exposición Regional, al nuevo paseo de Alfonso XIII, para destinarlo à café se hace público á fin de que los industriales que deseen encargarse de dicha traslación y de la explotación del negocio expresado, por un plazo determinado, presenten sus proposiciones dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Vice Presidente del Municipio, en esta Secretaría donde se halla de manifiesto el plano indicando la situación que ocupará el edificio.

En las proposiciones se expresarán las bases ó condiciones bajo las cuales se obliguen al cumplimiento del compromiso que contraigan y solo se admitirán hasta las 10 de la mañana del dia 1.o de Abril próximo venidero.

Lo que de órden del expresado Excmo. Señor Alcalde, se inserta en la *Gaceta de Manila*, para general conocimiento.

Manila, 24 de Marzo de 1898.—P. S. Gerardo Moreno. 3

El que se considere con derecho á un caballo pequeño cojido suelto en la vía pública, que se encuentra depositado en el Tribunal de Naturales de Tondo, se presente á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos que acrediten su propiedad, dentro del término de 10 dias á contar de esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Alcalde Vice-Presidente se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á noticia del interesado.

Manila, 26 de Marzo de 1898.—P. S. Gerardo Moreno.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA
PRINCIPAL DE MANILA.

Clases Pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por las Cajas de esta Administración pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente de 8 á 11 de la mañana en los dias y por el órden que á continuación se expresan:

Dia 1.o de Abril entrante: Jubilados Cesantes y pensionistas de Gracia:

Dia 2 y 4, de Id Montepio civil.

Dia 5 y 6, de Id: Id. Militar, retirados de Guerra y Marina y Resguardo de Hacienda.

Advirtiendo que para los que hayan dejado de presentarse en los dias ya señalados, podrán hacerlo en los dos siguientes hábiles pasados los cuales, serán dadas de baja sus partidas en las respectivas nóminas y alta en las del siguiente mes.

Manila, 23 de Marzo de 1898.—Romero. 3

Los individuos de clases pasivas que cobran sus respectivos haberes por las Cajas de esta Administración de Hacienda pública, deberán presentarse en acto de revista que se verificará en la Intervención de la misma dentro de los dias hábiles del mes de Abril próximo venidero y en horas de 8 á 12 de la mañana, provistos de la fé de existencia y estado y del documento original reintegrado y deligenciado con las tomas de razón que previene la Real órden núm. 920 de 27 de Julio de 1893 y con arreglo á la Circular de la Ordenación general de Pagos fecha 19 de Enero último publicada en la *Gaceta oficial*, el 21 del mismo.

Al propio tiempo se hace presente que los que no cumplieran con lo preceptuado en dicha Circular serán dados de baja en sus respectivas nóminas y suspendido el pago de los haberes que disfrutan interin no obtengan la oportuna rehabilitación con arreglo á las disposiciones vigentes.

Manila, 23 de Marzo de 1898.—Romero. 3

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MANILA

Secretaria

Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido nombrar á Don Ciriaco Gonzáles Faustino Juez de Paz de San Pascual Cabecera del distrito de Bulias para el resto del actual bienio.

Manila, 24 de Marzo de 1898.—El Secretario de Gobierno Gervasio Cruces.

INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO.

Por el presente anuncio se cita llama y emplaza á los Señores que á continuación se expresan ó á sus apoderados en esta Capital á fin de que comparezcan en este Centro á recoger los fallos absolutorios que á cada uno le corresponde, remitidos por el Tribunal de Cuentas del Reino á esta Dependencia debiendo efectuar su presentación en el improrrogable plazo de 30 dias á contar desde esta fecha.

A.

Don Antonio Benavides, Administrador de Min... D. Arturo Hinojosa, Id. de Atimonan. D. An... Gutierrez, Id. de Albay. D. Antonio Fernan... Id. de Marianas. D. Antonio Balderrama, Id. Iloilo. D Antonio Bonafós, Subdelegado de Ha... de Çalamianes.

B.

Don Bernardino Herrarte, Subdelegado de Ramos ...les de Zamboanga.

C.

Don Camilo Godinez, Administrador de la U ion, Calixto García. Id. de Mindoro. D. Clemente ...inguez, Subdelegado de Ramos locales de ...panto.

E.

Don Enrique García, Subdelegado de Ramos lo... de Ilocos Norte. D. Enrique Zappino. Id. de ...id. D. Enrique Carratalá, Administrador de Ba... D. Eusebio Mola, Id. de Mindoro. D. Eduardo ...edra, Id. de Samar. D. Enrique Asenci y Gil, ...de Comunicaciones. D. Emilio Godinez, Id. de la ...lia. D. Enrique Castellvi, Subdelegado de Tarlac. Eugenio Carruncho, Administrador de Leyte.

F.

Don Francisco Rodriguez, Subdelegado de Ramos ...les de Cavite. D. Francisco J. Botegón, Id. de Laguna. D. Francisco Fernandez, Id. de Leyte, Francisco Contreras, Administrador de la Isabela Luzón. D. Francisco Aragón, Administrador de ...bales. D. Francisco Ibaleón, Id. de Morong. Fernando Carbó, Id. de Masbate y Ticao. Felix Sassi, Id. de Antique. D. Francisco Ro... Almacenero general de Efectos Timbrados.

G.

Don Gabriel Lòpez Llama, Administrador de ...va Vizcaya, D. Gregorio Lafuente, Id. de Cala... D. Gerónimo S. Juan, Id. de Manila. D. Ge... mo Hbarburro, Id. de Nueva Ecija. D. Gres... Ouesta, Subdelegado de Ramos locales de ...tique.

I.

D. Ignacio García, Administrador de Masbate y ...cao. D. Ignacio Dias, Subdelegado de Ramos lo... de Albay.

J.

Don José Padriñan, Administrador de Basilan. José M.a Fernandez. Id. de Calamianes. D. José ..., Id. de la Unión. D. José Sabogún, Id. de ...bales. D. José M.a Romero, Id. de Iloilo. D. José ...rez, Id. de Batangas, D. Juan Soto y Torres, ...de Capiz. D. Juan Leon, Id. de id. D. Juan ...or, Id. de Camarines Súr. D. Juan Cabañas, ...de Albay. D. Juan Mompeon, Id. de Bohol. Jorge García, Id. de Nueva Ecija. D. José Gar... Subdelegado de Ramos locales de Ilocos Súr y Laguna. D. José Gonzales, Id. de Ilocos Norte. José Cabezas de Herrera, Id. de Manila.

L.

Don Luis Sagues, Administrador Central de Ren... y propiedades. D. Luis Martin, Id. de la Aduana Atimonan. D Leopoldo Soria, Id. de H. P. de ...mianes D. Luis Pastor, Subdelegado de Ramos ...les de la Isabela de Luzón.

M.

Don Magin de Castro Administrador de Isla de ...gos, D. Mariano Ciria, Id. de la Laguna. D Ma... de la Cortina, Id. de Mindoro. D Manuel Vi... ..., Id. de Pasig, D. Manuel Espinosa, Id. de ...ón Súr. D. Manuel Alcaraz, Id. de Bulacan. Miguel Pásamo, Id. de Atimonan. D. Manuel ...rez, Subdelegado de Hacienda de Balabac. D Ma... Torres y Ascarza, Id. de Ramos locales de ...baste y Ticao, D. Manuel Cardenas Director de ...Casa de Moneda de Manila.

P.

Don Pedro Martinez Freire Administrador de ...ete y Subdelegado de Ramos locales de Albay y ...Laguna. D. Pascual Fernandez, Id. de Pangas... D. Primo Andrés, Id. de la Isabela de ...zón.

S.

Don Simón Sedano, Administrator de Isabela de ...silan. D. Simón Carmona. Id. de Mindoro.

T.

Don Tomás Olavarrieta, Administrador de Tayabas. D. Tomàs Perez del Pulgar, Subdelegado de Ramos locales de Albay. D. Tiburcio Batanta, Id. de idem.

V.

Don Venancio M.a Abella, Administrador de Bulacan. D. Vicente Soliveres, Subdelegado de Ramos locales de la Isabela de Luzón.

Manila, 21 de Marzo de 1898.—P. O., Enrique Pibtó. 3

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPANGA.

Habiéndose ausentado de los pueblos de Arayat, Angeles, Floridablanca y Macabebe los chinos Tieng Chunglay, Tan-Tiengco, San-Tiengco y Sia-Joco deudores á la contribución industrial, se le llama por medio de este anuncio para que dentro de diez dias y en horas hábiles de Oficina, se se presenten en esta Administración, para satisfacer sus respectivos debitos por el citado impuesto con cargo al 2.o, 3.o y 4.o Trimestre del año natural de 1896 y de no hacerlo así se les pararàn el perjuicio que hubiere lugar.

Bacolor, 21 de Marzo de 1898.—Agustin Estón.

TESORERIA CENTRAL DE HACIENDA
DE FILIPINAS

Don José Luis Maury, Tesorero Central de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 4 de Junio de 1897 se expidió por la Caja de Depositos una carta de pago á favor de D.a Bonifacia de Guzman, por valor de pfs. 420, bajo el concepto de depósito voluntario transferible, á un año plazo y al interés de 5 p 00 anual; de la cual se ha tomado razòn á los números 1896 del registro de inscripción y 2798 del diario de entrada; y habiendo sufrido extravío la citada carta de pago, según manifestación de parte interesada, el Ilustrísimo Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber el extravío de la misma, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las *Gacetas oficiales* de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al expresado documento, se presenten á deducirlo, por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningún valor la carta de pago de que se trata.

Manila, 21 de Marzo de 1898.—José Luis Maury. 3

ARZOBISPADO DE MANILA

Por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de su razón por el Iltmo. Sr. Provisor y Juez de Capellanías del Arzobispado, se manda sacar á pública subasta para el dia Sábado, 16 de Abril entrante, á las once en punto de la mañana, en los estrados de este Tribunal Eclesiástico, el arrendamiento de las tierras situadas en el lugar denominado Calumpang, entre los pueblos de Mariquina y Pasig de esta provincia de Manila, pertenecientes á la Capellanía fundada por D.a Juana Guevara, con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en el oficio de mi cargo.

Manila, 23 de Marzo de 1898.—Conyugan.

Por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de su razón por el Iltmo. Sr. Provisor y Juez de Capellanías del Arzobispado, se manda sacar á pública subasta para el dia Juéves, 14 de Abril entrante, á las once en punto de la mañana, en los estrados de este Tribunal Eclesiástico, el arrendamiento de las tierras situadas en los pueblos de Caloocan y Malabón de esta provincia, Pólo y Meycauayan de la de Bulacán, pertenecientes á la Capellanía fundada por Doña Isabel Esguerra, con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en el oficio de mi cargo.

Manila, 21 de Marzo de 1898.—Conyugan.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

4.a SEMANA DEL MES DE ENERO DE 1898.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósito, en los días 24 al 31 del mes de Enero de 1898 formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.		TOTAL.	
DEPOSITOS EN METALICO.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Voluntarios sin interés	2399294	97 21	11437	67	6880	15 41	2403852	48 61	2410732	64 21
Sin interés	291497	96	3221	61	4355	24	290274	33	294629	57
Necesarios	345534	28 21	»	»	272	»	345262	28 21	345534	58 21
Voluntarios	747471	21 6	»	»	»	»	747471	21 61	747471	21 61
Provisionales para subastas	30694	19	8139	54	5045	92	33787	81	38833	73
Total de los depósitos en metálico.	3814402	62 31	22798	82	16553	31 41	3820648	12 61	3837201	44 51
DEPOSITOS EN EFECTOS.										
Necesarios	128786	70	»	»	»	»	129161	70	129161	70
Provisionales para subasta	2400	»	»	»	»	»	3900	»	3900	»
Total de los depósitos en efectos.	131186	70	»	»	»	»	313061	70	133061	70

Manila, 31 de Enero de 1898.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Carlos Ercuchun.

SERVICIO AGRONOMICO DE FILIPINAS
Jefatura.

Hallándose vacante la plaza de Capataz de la Granja modelo de Magalang (Pampanga), los Capataces agrícolas que deseen ocuparla lo solicitarán presentando instancia en esta Jefatura dentro del término de 30 dias á contar desde el dia en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Manila*.

Manila, 24 de Marzo de 1898.—Manuel del Busto.

SECRETARIA DE LA COMISION REGIONAL
DE MAESTROS DE VIGAN.

El apartado 4.o del Superior Decreto del Gobierno General de estas Islas de 19 de Octubre de 1892 determina se proceda á convocar á examenes de Maestros, Maestras Ayudantes y sustitutos para desempeñar el Magisterio de las Escuelas.

En su virtud en M. R. P. Presidente de esta Comisión regional ha acordado admitir instancias hasta el dia 1.o de Junio próximo las que los interesados dirigirán al Seminario Conciliar de la Diócesis de Nueva Segovia, acompañando las partida de bautismo y Certificación de buena conducta, así como los títulos académicos que tuvieren.

El programa que ha de servir para estos exámenes

les se encuentra publicado en la *Gaceta oficial*, de 10 de Marzo de 1893.

Los aspirantes se presentarán en esta Secretaría con anterioridad á la fecha indicada para recibir el número que le corresponda para el exámen.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Vigan, 10 de Marzo de 1898.—El Secretario, Francisco Llama.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL

Sección de Fomento.

El Excmo. é Iltmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 28 de los corrientes, á las diez en punto de su mañana, se celebre subasta pública ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, para contratar el servicio de adquisición de herramientas necesarias para la conservación del nuevo camino militar que conduce desde Naic á Silang, (Cavite) bajo el tipo en progresión descendente de pts. 3024'45 con entera sujeción al pliego de condiciones que se halla unido al expediente de su razón.

La relación valorada de las herramientas que se contratan y el pliego de condiciones base de la subasta, se hallan de manifiesto en el Negociado de obras públicas, de 8 1¡2 á 12 1¡2 de la mañana de todos los dias no feriados.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Dirección, sito en la calle del Arzobispo núm. 1 (Intramuros).

Las proposiciones deberán ser presentadas en papel del sello 10.o, acompañando por separado la carta de pago del depósito provisional, siendo rechazadas las que no están arregladas al siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

Don . . . . . vecino de . . . con cédula personal de . . . clase núm. . . . expedida por . . . . en . . . de . . . próximo pasado enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* de esta Capital de fecha . . . último y del pliego de condiciones base de la contrata, se compromete á tomar por su cuenta el servicio de adquisición de herramientas para la conservación del nuevo camino militar que conduce desde Naic á Silang de la provincia de Cavite, por la cantidad de . . . . . (aquí la cantidad en letra y número).

Manila, 16 de Marzo de 1898.—El Jefe de la Sección de Fomento.—P. A.,—José B. A. de Mendieta.

El Excmo, é Iltmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha ha tenido á bien disponer que el dia 28 de los corrientes á las diez en punto de su mañana, se celebre subasta pública ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, para contratar el servicio de adquisición de herramientas necesarias para los trabajos comunales y obras locales del Distrito de Zamboanga, bajo el tipo en progresión descendente de pesos 1684'áo con entera sujeción al pliego de condiciones que se hallan unido al expediente de su razón.

La relación valorada de las herramientas que se contratan y el pliego de condiciones base de la subasta, se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de 8 1¸2 á 12 1¸2 de la mañana de todos los dias no feriados.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Dirección sito en la calle del Arzobispo núm. 1 (Intramuros).

Las proposiciones deberán ser presentadas en papel del sello 10.o acompañando por separado la carta de pago del depósito provisional, siendo rechazadas las que no están arregladas al siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

Don. . . . . vecino de. . . . . con cédula personal de. . . . . clase núm. . . . . expedida por. . . . . en. . . . . de. . . . . próximo pasado, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* de esta Capital de fecha. . . . . último y del pliego de condiciones base de la contrata, se compromete á tomar por su cuenta el servicio de adquisición de herramientas para los trabajos comunales y obras locales del Distrito de Zamboanga, por la cantidad de. . . . (aquí la cantidad en letra y número.)

Manila, 16 de Marzo de 1898.—El Jefe de la Sección de Fomento.—P. A., José B. A. de Mendieta.

Edictos

Don César Augusto Velón Faido Juez de 1.a instancia en propiedad del partido judicial de Tacloban.

Por el paesente cito llamo y emplazo á Rufino Quesco natural de Medillin en Cebú y vecino de San Isidro del Campo para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha en que se publica este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en sus cárceles á declarar en la causa núm 53 del año 1896 por lesiones en que aparece como procesado apercibido que de no hacerlo dentro del término expresado le pararán el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tacloban á 25 de Febrero de 1898.—C. Augusto Velón.

Don Damian Ramón Sastre Juez de 1.a instancia de esta provincia que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente Macario Francisco indio viudo de 31 años de edad sin instrucción natural vecino y empadronado en el pueblo de Pocrue de esta provincia de estatura boca nariz y orejas regulares cuerpo robusto ojos pardos pelo y cejas negras cara ovalada y virulenta y procesado en la causa núm. 29 del 96 por juego prohibido y cohecho para que por el término de 30 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente personalmente en este juzgado para oir providencia recaida en dicha causa bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará de dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Bulacán á 15 de Marzo de 1898.—Damian Ramón.—Por mandado de su Sría., Francisco Ruiz.

Don José Saavedra y Magdalena Juez de 1.a instancia de este distrito de Concepción de la provincia de Iloilo.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados Moisés Ruiz y González casado de 35 años de edad plumario natural de Jaro vecino de esta Cabecera de estatura regular color moreno cara angulosa pelo cejas y ojos negros nariz y orejas regulares Lino Baluran y Asuelo casado de 38 años de edad plumario natural y vecino de esta Cabecera de estatura regular color moreno pelo cejas y ojos negros cara regular y Clemente Mateo y Anselación de 26 años de edad casado plumario natural de Manila vecino de esta Cabecera de estatura baja color moreno pelo cejas y ojos negros cara regular sin que ninguno de ellos tenga seña alguna particular que lo distinga para que en el término de 30 dias á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á contestar los cargos que les resultan en la causa núm 7 por delito de abandono de funciones públicas en la inteligencia que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Concepción á 19 de Febrero de 1898.—José Saavedra.—Ante mí, Enrique Diaz Montes.

Don Vicente Nepomuceno y Siriban Juez de Paz Letrado de esta Cabecera y lo és de 1.a instancia por sustitución reglamentaria.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al procesado ausente infiel Domingo cuyas circunstancias personales se ignoran para que dentro del término de 30 dias á partir desde la publicación del presente y en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á contestar los cargos que resulten en la causa núm 27 de este año seguida contra él mismo y otros por asesinato apercibido que de no hacerlo dentro del término señalado se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldia parándole los perjuicios que derecho hubiere lugar.

Dado en la casa juzgado de 1.a instancia de gayar, 2 de Marzo de 1898.—Vicente Nepomu—Ante mi, Antonio Carag.

Don Francisco Sánchez Herrero 2.o Teniente del Regimie fanteria Manila núm. 74 y Juez instructor de la cau se sigue contra el soldado del expresado Benito Rám pula por el delito de 1.a deserción.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á Rámos Mapula natural de Danao provincia de Ceb Agustin y de Isabel avecindado en su pueblo distrito de Filipinas de 30 años de edad de estado soltero cu ñas personales son las siguientes pelo negro cejas negr negros nariz chata barba ninguna boca regular color m de 1 metro 584 milímetros de estatura de oficio arme que en el preciso término de 30 dias contados desde blicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila rezca en este Regimiento ó en las oficinas del mism y Cavite y á mi disposición para responder á los car le resultan en la causa que se le sigue por la falta de 1.a deserción bajo apercibimiento de que si no co en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el pe ha que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y requiero á todas las autoridades tantos civiles como militar policia judicial para que practiquen activas diligencias en del referido procesado Benito Rámos Mapula y en caso habido lo remitan en clase de preso con las seguridade venientes á este Regimiento y á mi disposición pues tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en el Fuerte de San Nicolás (Batangas) á 17 de de 1898.—El 2.o Teniente Juez instructor, Francisco Sá

Don Gerardo Tobalina Fernandez 2.o Teniente del Batallador núm 2 y Juez instructor de la causa seguida el soldado del expresado Batallón José Ardaños Asló delito de 1.a deserción con la circunstancia agravante ber robado 80 pesos siendo asistente del 2.o Ten Basilio Villanueva y cuyo individuo se desertó desde blo de Silang el 23 de Abril de 1897 marchán campo enemigo.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo presado individuo para que en el término de 20 dias desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta Manila comparezca en el cuartel de Pandacan donde la fuerza del mismo y á mi disposición para responde cargos que le resultan en la causa que por tal mot hallo instruyendo bajo apercibimiento que si no comparec el plazo señalado será declarado rebelde pasándole los pe que haya lugar cuyas señas del procesado son hijo de cisco y de Rosa natural de Mora de Ebro Ayuntami idem provincia de Tarragona juzgado de Gandesa distr resa Cataluña nació en 18 de Marzo de 1870 oficio edad cuando empezó á servir 18 de años 9 meses y estado soltero estatura 1,655 metros pelo y cejas negr idem señas particulares ninguna.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D g.) cit requiero á todas las autoridades tanto civiles como militare que practiquen activas diligencias en busca del procesado viduo y en caso de ser habido lo remitan en calid preso y con las seguridades debidas á mi disposición lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Manila, 18 de Marzo de 1898.—El Juez instructor, Tobalina.

Don Cosme Gil Saldaña 2.o Teniente del Depósito de scuntes Embarque y Desembarque y Juez instructor nom para actuar en el expediente que se sigue por el de 1.a deserción simple contra el quinto del Regimien mero 69 Eulogio Chaves.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al del reemplazo de 1897 de nuevo ingreso en el Re de línea núm. 69 Eulogio Chaves hijo de Leoncio y lores natural de Parañaque provincia de Manila de de edad casado y de 1 metro 588 milímetros de estat señas son pelo negro cejas al pelo ojos negros nariz chat nada y boca regular para que en el preciso plazo dias contados desde la publicación de esta requisitoria Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado trucción sito en el cuartel de Meisic para responder cargos que le resultan en el expediente que de órde Sr. Capitán Jefe del Depósito de Transeuntes de est se le sigue con motivo de su deserción bajo aperc que de no verificarlo en el plazo fijado será declarado y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. horto y requiero á todas las autoridades tanto civiles c litares y de la policia judicial para que practiquen diligencias para la busca y captura del referido Eulogio Chaves y en caso de ser habido lo remi clase de preso y con las seguridades convenientes al sito de Transeuntes y á mi disposición pues así lo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Manila á 24 de Marzo de 1898.—Cosme

Don Agustin Penela Felgueira 2.o Teniente del Regimi fanteria de Manila núm. 74 y Juez instructor nombr el expediente que se instruye en averiguación de si no derecho como inutilizado en Campaña el soldado ferido Cuerpo licenciado por inutil Francisco Quinto Ra

Por este 3.er edicto cito llamo y emplazo al sold fué de la 4.a Compañía del 1.er Batallon de este Re Infanteria Manila núm. 74 Francisco Quinto Rámiro por inutil natural de Sta. Cruz de Marinduque (Mind que en el plazo de 8 dias á contar desde la publicac presente edicto se presente en este juzgado militar ante Comandancia militar de esta Plaza con objeto de prac claración en el expediente de referencia de no verifica parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bacayan á los 20 dias del mes de M 1898.—Agustin Penela.—Por su mandado, el Sargento Santiago Martin.

IMP. DE AMIGOS DEL PAIS.—REAL NÚM.